



## Resolución Administrativa

Lima,

1 1 JUN. 2025

## VISTO:

La Hoja de Tramite N° 202479285 que contiene el Informe N° 243-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS|-LC; de fecha 09 de junio de 2025, por el cual doña **Edith SARAVIA GARCIA**, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Economica por Luto causado por quien en vida fuera su señor padre **Carlos SARAVIA VASQUEZ**, fallecido el 27 de noviembre de 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12º señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por Luto se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 18 de diciembre de 2024, la servidora pública Edith SARAVIA GARCIA, identificada con DNI Nº 09496308, Nutricionista, Nivel OPS-IV, servidora nombrada del Centro de Salud "San Fernando", solicita se le otorgue la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre Carlos SARAVIA VASQUEZ, con DNI N° 07367499;

Que, mediante MEMORANDUM Nº 086-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 30 de abril de 2025, dirigido a la Coordinadora Unidad Funcional de Gestión del Empleo se le solicita el Informe Escalafonario de la citada servidora pública, a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes relacionado con el reconocimiento de la mencionada entrega económica;

Que, mediante MEMORANDUM N° 317-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha de 05 de mayo de 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite el Informe Escalafonario N° 334-2025-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de la servidora pública: Edith SARAVIA GARCIA, con cargo: Nutricionista, Nivel: OPS-IV, con Meta: 1683-0140, PAP: 2161, CAP: 2591 y código AIRHSP: 000868, asimismo mediante Resolución Directoral N° 609-DE-DIRED-SA-SJL/URHH de fecha 31 de diciembre de 2014, se resuelve nombrar partir del 31 de diciembre de 2014, con el cargo de Nutricionista, Nivel IV, en el Centro de Salud Ganimedes de la Red de Salud San Juan de Lurigancho;





Que, con Acta de Defunción N° 5001547513, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC con fecha 28 de noviembre de 2024, se acredita el fallecimiento de su señor padre Carlos SARAVIA VASQUEZ, ocurrido el 27 de noviembre de 2024. Del mismo modo, con la presentación de la Partida de Nacimiento N° 709, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, doña Edith SARAVIA GARCIA, acredita el entroncamiento familiar existente con el causante (hija - padre);

Que, de lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: padre;

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afecta al Impuesto a la Renta;

Con el Visto Bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro-Unidad Ejecutora N° 1683;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018-SA, Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de doña Edith SARAVIA GARCIA, identificada con DNI Nº 09496308, Nutricionista, Nivel OPS-IV, servidora nombrada del Centro de Salud "San Fernando" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fuera su señor padre Carlos SARAVIA VASQUEZ.

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1, de la Unidad Ejecutora 1683 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

MINSA o digitalmente por.
ORELLANO JENNY FIR
178 hard
Doy V® 81

WTR/JCO/rcm. DISTRIBUCION: ) ORRHH ) UFGE ) Legajos ) UFGC (2)

**UFPPRH** Tesorería ) Interesado





